

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO AL NÚMERO, MODELO, COLORES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS URNAS Y CAJA-PAQUETE ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE JULIO DE 2009 EN LAS ELECCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009, Y PARA LO CUAL SE EXPONEN LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales. Asimismo, vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a los tiempos, formas de financiamiento y topes de gastos que establece el Código de la materia.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento. Asimismo este organismo electoral tendrá la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, aprobado por el Congreso del Estado.

II. Que tal como lo establece el artículo 147, fracción IV, del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado tiene entre sus fines el de organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos.

De acuerdo a los antecedentes recién expuestos se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De conformidad con el artículo 192 del Código Electoral del Estado, el proceso electoral comprende diversas etapas siendo la primera de ellas, la consistente en la preparación de la elección, dentro de la cual el organismo público encargado de organizar las elecciones locales en la entidad debe prever todos los elementos necesarios para la verificación de la jornada electoral, sin duda, algunos de estos elementos obedecen a las urnas y caja-paquete electoral, utilizados exclusivamente el día de la elección y preparadas para su funcionamiento por los integrantes de las mesas directivas de casilla.

2.- En lo relativo a las urnas, en el artículo 244, fracción IV, del Código Electoral del Estado, al efecto señala de manera literal, que las urnas *serán de material transparente y de preferencia plegables o armables y llevarán, en el exterior y en lugar visible, la denominación de la elección de gobernador, diputados o ayuntamientos, según se trate.*

Para hacer alusión a lo que se esta tratando, el Diccionario Electoral publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, define a la urna, remitiéndose primero al término que maneja la Real Academia Española, como una:

- *“Caja de metal, piedra, que entre otros antiguos servía para varios usos, como guardar dinero, los restos o las cenizas de los cadáveres humanos, etc.*
- *Arquita de hechura varia, que sirve para depositar las cédulas, números, papeletas en los sorteos y votaciones secretas.*

- *Caja de cristales planos a propósito, para tener dentro visibles y resguardados del polvo efigies y otros objetos preciosos. Medida antigua para líquidos”.*

“En materia electoral, el segundo de los significados de los arriba enunciados, es el que más luces aporta a la definición del concepto que nos ocupa. Así podemos definir que la urna electoral es el recipiente que se utiliza en los procesos de votación manual para que los electores depositen las papeletas o boletas en las que han expresado su voluntad, de manera tal que puedan conservarse sin divulgar el secreto de dicho voto, hasta que llegue el momento de escrutarlos al final de la votación.”

3.- Asimismo, con la finalidad de aplicar las disposiciones conducentes, relacionadas con el modelo, colores y especificaciones técnicas de las urnas para las elecciones a celebrarse el próximo 5 de julio a nivel local, correspondientes a el Titular del Poder Ejecutivo, Integrantes del Poder Legislativo y Presidentes Municipales, síndicos y regidores de los 10 Ayuntamientos de la Entidad, y atendiendo a lo expresado en el convenio de apoyo y colaboración que se firmara entre el Instituto Electoral del Estado y el Instituto Federal Electoral, en el apartado 2, en su punto 2.6 quinto párrafo, en el que se señala que en lo referente a las urnas y caja paquete electoral, cada una de las partes se responsabilizará de la producción de sus propios modelos, conforme a los acuerdos de sus órganos competentes, cuidando que dichos modelos correspondan a colores diferentes, se propone que las mismas se elaboren bajo las condiciones y parámetros que a continuación se exponen:

Respecto a la determinación del diseño, color, número de urnas y número de paquetes electorales a elaborarse para el día de la jornada electoral del 5 de julio de 2009, se recibió de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Colima los oficios número JLE/2781/08 y JLE/1137/09, de fechas 15 de diciembre de 2008 y 21 de marzo de 2009, respectivamente, mediante el cual contenía anexo dos discos compactos con los diseños de documentación electoral y el material electoral del Instituto Federal Electoral, así como el corte del listado nominal de fecha 27 de febrero de 2009 del Registro Federal de Electores. Así

mismo, mediante oficios números P/045/08, P/249/09 y P/260/2009 de fecha 16 de diciembre de 2008, 16 y 23 de marzo de 2009 respectivamente, el Licenciado Mario Hernández Briceño, Presidente del Consejo General de éste Instituto transmitió dicha información a la Licenciada Patricia Figueroa González, solicitando que a la brevedad hiciera la proyección de la documentación y del material electoral de éste Instituto, así como la elaboración de un estimado del numero de casillas a instalar para el día de la jornada electoral del 5 de julio de 2009; a su vez la Licenciada Patricia Figueroa González mediante oficios DEDC/IEE-004/2009, DEDC/IEE-005/2009 y DEDC/IEE-013/2009, remitió el proyecto de urna y paquete electoral así como sus especificaciones técnicas; además de hacer mención que conforme al corte del listado enviado se tendrían que instalar un total de 818 casillas en el Estado, existiendo la posibilidad de que aumentara una más en la sección 334. De la misma forma el Licenciado Mario Hernández Briceño, con fechas 3, 11 y 16 de marzo del presente año, remitió al Licenciado Juan Manuel Rodríguez Peña los oficios números P192/2009, P199/2009, P206/2009 y P248/2009, las solicitudes efectuadas por los Presidentes de los Consejos Electorales Municipales de Comala, Colima, Villa de Álvarez y Armería, respectivamente, para la instalación en su conjunto de 23 nuevas casillas extraordinarias.

Por otra parte y ante la posibilidad de similitud entre uno de los colores pantone de las urnas que se utilizarán en la elección local del día 5 de julio de 2009, con la urna de la elección federal, se acordó en reunión de trabajo sostenida el día 25 de los corrientes que se modificara el color pantone de la urna de Gobernador, cambiando el (pantone 470u) por el (pantone 732C), solicitándole a la Lic. Patricia Figueroa González elaborará la nueva propuesta de urna, lo que efectuó mediante oficio número DEDC/IEE-018/2009.

En razón de lo anterior y con la finalidad de contar con las cantidades requeridas para la jornada electoral del 5 de julio de 2009, así como de un número adecuado de reserva de urnas, es que se propone se elaboren:

MATERIAL	CANTIDAD
Urnas de Gobernador	900
Urnas de Diputados Locales	900
Urnas de Ayuntamientos	900
TOTAL	2700

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La urna electoral se fabricará en polipropileno de 3mm de grosor, pigmentado con color característico de cada elección: Diputados Locales color gris (Pantone 7530U), Gobernador color café (Pantone 732C) y Miembros de Ayuntamiento color tinto (Pantone 704U); Será de alta resistencia al impacto y a la tensión, con densidad de 600 gr./m2, en dimensiones de 38 x 38 x 38 cm.

Las caras frontal, laterales y posterior presentarán ventanillas de 20 x 20 cm. Cada una de las caras llevará leyendas referentes al tipo de elección y en la esquina inferior izquierda contendrá el logotipo del Instituto.

La tapa superior llevará el nombre de la elección y una ranura, presentando una flecha indicadora con la leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA, que servirá para orientar al ciudadano a introducir su boleta.

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR:

Cada una de las caras incluirá una ventanilla de PVC transparente de 20 x 20 cm, en calibre No. 7, adheridas con cinta transparente de polipropileno autoadherible de 4.8 cm de ancho, adheridas por las caras internas de la urna.

Estas caras llevarán un marco de 0.5 cm de ancho y deberá estar 0.5 cm separado alrededor de la ventanilla de la urna.

En los extremos superior e inferior de cada una de las caras laterales y posterior se incluirán solapas de 4 cm. de ancho por el largo de las caras, las cuales tendrán las ranuras para introducir las pestañas cuyas medidas serán 6 cm. de largo por 4 cm. de ancho y 3 mm. de abertura, cuya finalidad será la de funcionar como seguros; en la cara frontal estará unida la tapa superior y en la cara lateral derecha estará unida la tapa inferior. Las caras de la urna estarán unidas en dos de sus extremos por grapas industriales.

Las ranuras por las que se introduzcan las pestañas medirán 6 cm. de largo por 3 mm de ancho.

TAPA SUPERIOR:

La tapa superior contará con dos pestañas-seguros en cada uno de sus tres lados libres; al centro de la tapa se localizará una ranura de 12 cm de largo por 4mm de ancho, ranura por la que se introducirá la boleta. Para mejor localización de la ranura, se incluirá un marco color blanco con un grosor de 5mm alrededor de la ranura y separado de esta por una franja de 5 mm.

Las pestañas presentarán un suaje o marcado al filo de la tapa, que permitirá el doblez para facilitar su introducción por las ranuras.

TAPA INFERIOR:

La tapa inferior contará con dos pestañas-seguros en cada uno de los tres lados libres.

Los seguros presentarán un suaje o marcado al filo de la tapa, que permitirá el doblez para facilitar su introducción por las ranuras.

FUENTES:

La tipografía será ARIAL y ARIAL BLACK, en color blanco.

TAMAÑOS DE FUENTES:

- **DIPUTADOS LOCALES:**

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR: 6 cm de alto por 36 cm de largo.

CARA SUPERIOR: DIPUTADOS: 7 cm de alto por 34 cm de largo y LOCALES: 7 cm de alto por 24 cm de largo.

Leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA: 2 cm de alto por 14 cm de largo, texto dividido en 3 renglones.

- **GOBERNADOR:**

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR: 6 cm. de alto por 36 cm. de largo.

CARA SUPERIOR: GOBERNADOR: 12 cm. de alto por 34 cm. de largo.

Leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA: 2 cm. de alto por 14 cm. de largo, texto dividido en 3 renglones.

- **AYUNTAMIENTOS:**

CARAS FRONTAL, LATERALES Y POSTERIOR: 6 cm de alto por 36 cm de largo.

CARA SUPERIOR: AYUNTAMIENTOS: 12 cm de alto por 34 cm de largo.

Leyenda: DEPOSITE AQUÍ SU BOLETA: 2 cm de alto por 14 cm de largo, texto dividido en 3 renglones.

LOGOTIPO DEL INSTITUTO:

El Instituto proporcionará el logotipo en medios magnéticos. Se imprimirá en serigrafía en color blanco, localizándose en la parte inferior izquierda de las caras frontal, laterales y posterior de la urna, con dimensiones de 17 cm de ancho x 6.5 cm de alto.

FORMA DE EMPAQUE

Se entregarán en atados de 25 piezas y se protegerán en bolsas de polietileno transparente calibre 200, mismas que serán flejadas con cinta plástica, constituyendo 36 atados.

Anexándose al presente documento, la proyección de las mismas para una mayor ilustración, en cuanto al modelo y colores se refiere.

4.- En virtud de lo expuesto en la consideración primera de este acuerdo, es menester también la elaboración de lo que será la caja-paquete electoral, cuya utilidad se hace consistir en el resguardo de la documentación y algunos materiales electorales que se utilizan el día de la jornada electoral en cada una de las mesas directivas de casilla.

Dicha caja-paquete electoral debe tener las características que garanticen el resguardo de su contenido desde su integración en el Consejo Municipal Electoral correspondiente, para su oportuna entrega al Presidente de la casilla respectiva, hasta la remisión del mismo para su depósito y salvaguarda en los Consejos Municipales Electorales, para la realización de la siguiente etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones locales celebradas.

5.- Como se ha venido mencionando en sesiones celebradas por este Órgano Colegiado, se firmó un Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Federal Electoral y este Órgano Electoral Local, de fecha 20 de enero del año en curso, habiéndose establecido en el apartado correspondiente a Organización Electoral, que para reducir las posibilidades de equívoco, inclusive para facilitar la labor a los funcionarios de casilla, el Instituto Electoral del Estado, aceptó emplear un color diverso al elegido por el Instituto Federal Electoral, en la elaboración de su caja-paquete electoral, por lo tanto para la caja-paquete electoral perteneciente a este órgano colegiado, en el proceso electoral 2008-2009, será de color blanco resaltando en su cara frontal, posterior, superior y laterales, una franja en sus cuatro lados de 1.5 cm. de ancho por lo largo de las caras color tinto (Pantone 704U), que es el color característico de la urna de Ayuntamiento.

6.- En consecuencia y con la finalidad de dar eficiencia a las disposiciones conducentes, relacionadas con el número, modelo, color y especificaciones técnicas de la caja-paquete electoral, se propone que la misma se elabore en las condiciones y parámetros que a continuación se exponen:

En atención a lo expresado en el párrafo segundo de la consideración número 3 del presente, y con la finalidad de contar con las cantidades requeridas para la jornada electoral del 5 de julio próximo, así como de un número adecuado de reserva de la caja paquete electoral, es que se propone que se elaboren:

MATERIAL	CANTIDAD
Caja-paquete electoral	900

DESCRIPCIÓN GENERAL:

La caja paquete electoral se fabricará en polipropileno color blanco de 3 mm de grosor, de alta resistencia al impacto y a la tensión.

Tendrá un asa y contra asa, de polietileno de baja densidad flexible, en color tinto (Pantone 704U). Deberá soportar una carga de 25 kg mínimo. El asa con dimensiones de 23 cm de largo por 3.8 cm de ancho y la contra asa de 20.5 cm de largo por 2.4 cm de ancho.

Llevará franjas en las caras frontal, posterior, superior y laterales en sus cuatro lados de 1.5 cm. de ancho por lo largo de las caras en color tinto (Pantone 704U).

Se incluirán sobres en las caras frontal y posterior de la caja paquete, de polivinil transparente, de calibre No. 5, con sellado térmico en tres lados. Con dimensiones de 47 cm de largo por 29 cm de alto.

DIMENSIONES:

La caja paquete electoral se fabricará en polipropileno color blanco de 3 mm de grosor, de alta densidad; sus dimensiones serán de 51 cm de largo x 31 cm de alto x 20 cm de ancho, tendrá alta resistencia al impacto y a la tensión de 600 gr/m².

Se fabricará en una sola pieza, considerando una solapa de 3 cm. en una de sus caras, que servirá para unir la caja mediante grapas industriales y hacerla plegable, debiendo quedar la solapa por dentro de la caja. En las caras frontal y posterior contará con pestañas que medirán 6 cm. de largo por 4 cm. de ancho y 3mm de grosor y que funcionarán como seguros y en las caras laterales se localizarán las ranuras cuyas medidas serán de 6 cm. de largo por 3mm. de abertura, por las que se introducirán dichas pestañas.

CARA FRONTAL:

Sobre esta cara se imprimirá en serigrafía color tinto (Pantone 704U) la leyenda: INTRODUCZA POR FUERA EL SOBRE QUE CONTIENE COPIAS DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, en tipografía Arial, con dimensiones de 35 cm. de largo por 2 cm. de alto.

CARA POSTERIOR:

Sobre esta cara se imprimirá en serigrafía color morado (Pantone 2607U) la leyenda: INTRODUCZA POR FUERA EL SOBRE PREP

TAMAÑOS:

INTRODUZCA POR FUERA EL SOBRE: 35 cm de largo por 2 cm de alto, en tipografía Arial. PREP: 17 cm de largo por 3 cm de alto, en Arial Black.

CARA SUPERIOR:

Mediante dos líneas, una transversal y otra longitudinal en color tinto (Pantone 704U) de 5 mm de ancho, esta cara se dividirán en cuatro cuadrantes, en cada cuadrante se imprimirán en serigrafía color tinto (Pantone 704U), de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, los textos ESTADO DE COLIMA Y MUNICIPIO, DISTRITO, SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA con tipografía Arial, de 70 puntos.

Se localizarán dos orificios al centro de 1.6 cm de diámetro, por los cuales se introducirán las puntas del asa plástica, que se unirá por el interior con la contra asa. La distancia que habrá entre los orificios será de 15 cm.

CARAS LATERALES:

En estas caras se imprimirá el logotipo del Instituto, en serigrafía de color negro, con dimensiones de 25 cm de largo por 9 cm de ancho. El Instituto proporcionará el logotipo en medios magnéticos.

Estas caras o tapas contarán con ranuras que permitirán introducir las pestañas que se localizarán en las caras frontal y posterior.

FORMA DE EMPAQUE:

Se entregarán en atados de 25 piezas y se protegerán en bolsas de polietileno transparente calibre 200, mismas que serán flejadas con cinta plástica, constituyendo 36 atados.

Anexándose al presente documento, la proyección de la misma para una mayor ilustración, en cuanto al modelo y color se refiere.

7.- En virtud de lo anterior, cabe señalar que de conformidad con el acuerdo número 31 emitido por el Consejo General el día 17 de marzo del presente año, en su punto de acuerdo primero se aprobó que el procedimiento de contratación para la elaboración de las urnas y caja-paquete electoral que se utilizarán el día de la

elección del 5 de julio del año en curso, será el de adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, organismo público descentralizado, toda vez que el mismo reúne todos los requisitos que para su contratación exige la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

De conformidad con lo antes expuesto, y con fundamento en lo previsto por los artículos 145, 147 fracción IV, 192 y 244 fracción IV, todos del Código Electoral del Estado de Colima, este Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General de conformidad con lo manifestado en las consideraciones números 1, 2 y 3, aprueba en los términos expuestos, el número, modelo, colores y especificaciones técnicas de las urnas que se utilizarán el día de la jornada electoral del 5 de julio del año que transcurre.

SEGUNDO: Con base en lo argumentado en las consideraciones números 1, 4, 5 y 6, del presente documento, este Consejo General aprueba en sus términos, el número, modelo, color y especificaciones técnicas de la caja-paquete electoral que se utilizará el día de la jornada electoral del próximo 5 de julio.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO EJECUTIVO

C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO

C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ

LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES TINTOS
MAGAÑA

LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO

C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ
VARGAS

C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO